



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 391-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Marzo de 2019.

**VISTO:**

El Oficio N° 0196-D-FE-UNICA-2019 de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita se derogue la Resolución Rectoral N° 2843-R-UNICA-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 18° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2843-R-UNICA-2018 se ratifica la Resolución Decanal N° 618-2018-FE-UNICA-D del 24 de octubre de 2018, que aprueba el funcionamiento de seis especialidades de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad



de Enfermería, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de Ica, a continuación se detallan:

- Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización,
- Enfermería en Cuidados Intensivos Adulto,
- Enfermería en Cuidados Intensivos Neonatales,
- Enfermería y Desastres,
- Enfermería en Nefrología,
- Enfermería en Salud Pública

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 del Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: derogar la Resolución Rectoral N° 2843-R-UNICA-2018;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DEROGAR** la Resolución Rectoral N° 2843-R-UNICA-2018 de fecha 4 de Diciembre de 2018.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Enfermería y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL